

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000126 - 2025 - EMILIMA - – GG

Lima, 14 de octubre del 2025

Vistos:

El expediente N° 0010822-2025, que sustenta la emisión del presente acto resolutivo que autoriza la delegación de facultades al **ING. RENZO CARLOS BRIGNETI GOYTIZOLO**, en su calidad de Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, según su artículo 1°, tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. A tal efecto, el artículo 6° define el certificado digital como el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, el artículo 12° de la antes acotada Ley dispone que: “La Entidades de Certificación cumplen con la función de emitir o cancelar certificados digitales, así como brindar otros servicios inherentes al propio certificado o aquellos que brinden seguridad al sistema de certificados en particular o del comercio electrónico en general. Las Entidades de Certificación podrán igualmente asumir las funciones de las entidades de Registro y Verificación”. Del mismo modo, el artículo 13° prescribe que: “La Entidad de Registro o Verificación cumple con la función de levantamiento de datos y comprobación de la información de un solicitante de certificado digital, identificación y autenticación del suscriptor de firma digital; aceptación y autorización de solicitudes de emisión de certificados digitales, aceptación y autorización de las solicitudes de cancelación de certificados digitales”;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, ha señalado que, dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, la responsabilidad sobre los efectos jurídicos generados por la utilización de una firma digital corresponde al titular del certificado. En el caso de personas jurídicas, éstas son titulares del certificado digital. Los suscriptores son las personas naturales responsables de la generación y uso de la clave privada. Además, el



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 334E2302.”

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

segundo párrafo del artículo 14° de la citada norma reglamentaria ha regulado que, en el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado. La persona jurídica se constituirá en titular del certificado digital. Conjuntamente con la solicitud, debe indicarse la persona natural que será el suscriptor, señalando para tal efecto las atribuciones y los poderes de representación correspondientes;

Que, con fecha 25.09.2018, se suscribió el Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica, entre EMILIMA S.A. y la RENIEC; contrato mediante el cual la RENIEC presta los servicios de certificación digital, para el uso de autenticación y firma digital, que comprende la emisión y cancelación de certificados digitales;

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo, el numeral 78.1) del artículo 78° del mismo cuerpo normativo ha establecido que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, la Gerencia General se encuentra facultada para delegar funciones en otros gerentes, para garantizar de esta manera una eficiente y eficaz gestión empresarial, tal como se advierte del segundo párrafo del vigente Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. En dicha línea, según el vigente Reglamento, en su artículo 21°, literales f) e i) , compete a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información: “Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos e informáticos de administración y digitalización documentaria en EMILIMA S.A.” y “Planificar, organizar, dirigir y controlar la infraestructura informática, ejecutando, implementando y manteniendo una plataforma tecnológica que garantice la seguridad de la información, coadyuvando a la mejor gestión de los procesos alineadas a los objetivos institucionales de EMILIMA S.A.”; por lo que la delegación de facultades encuentra sustento normativo;

Que, **mediante Proveído N° 000825-2025-EMILIMA-GG de fecha 03.10.2025, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales, en el marco de lo sustentado en el Informe N° 000086-2025-EMILIMA-GACCTI del 03.10.2025, emitir el acto resolutivo correspondiente delegando las siguientes funciones y facultades a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información: i) Responsable de brindar información pública y de actualizar el Portal Institucional y el Portal de Transferencia de EMILIMA S.A. y; ii) Responsable de la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de EMILIMA S.A.;**

Que, mediante Informe N° 000644 -2025-EMILIMA-GAL del 07.10.2025, la Gerencia de Asuntos Legales emite a la Gerencia General opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice delegar al **ING. RENZO CARLOS BRIGNETI GOYTIZOLO**, en su calidad de Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, las funciones para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de EMILIMA S.A.;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, para su visación por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

BICENTENARIO
PERÚ 2021MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 334E2302."

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000097-2025-EMILIMA-GG de fecha 01.07.2025, por la que se delegó en el Gerente Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, **ING. JAIRO II JEISNER PINEDO PIÑAS**, las facultades de la Gerencia General para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre la Entidad, con eficacia anticipada al 01.10.2025.

Artículo Segundo. – DELEGAR en el Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, **ING. RENZO CARLOS BRIGNETI GOYTIZOLO**, las facultades de la Gerencia General para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de EMILIMA S.A, para lo cual asumirá las obligaciones contenidas en el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Artículo Tercero. - Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo primero y segundo a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines; así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 334E2302."

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe